



Ayuntamiento de Montemayor de Pililla

NOTA: El plazo de presentación de instancias termina el día 21 de Abril, viernes, a las 13,00 horas.

EDICTO

ASUNTO: Convocatoria para contratar a un peón de mantenimiento para la realización de diversas tareas de mantenimiento en el municipio.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Contratación de Trabajadores con carácter temporal aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de julio de 1995, modificadas en el Pleno celebrado con fecha 10 de enero de 2012, y en uso de las atribuciones que me confiere la Base A), he dispuesto aprobar las condiciones para la contratación laboral temporal de UN TRABAJADOR para el puesto de peón de mantenimiento, con carácter temporal, y por obra o servicio para un máximo de 89 días de trabajo, para realizar diversas tareas de mantenimiento y, en su caso, un suplente, y que son las siguientes:

A) GENERALES.-

Las que resulten de aplicación del Convenio Colectivo de los trabajadores de este Ayuntamiento y la normativa laboral vigente que regula la contratación eventual por circunstancias de la producción.

B) ESPECIALES.-

1.- Funciones.- Diversas tareas de mantenimiento.

2.- Jornada laboral y retribuciones.- Treinta y cinco horas semanales.

Remuneraciones: las que resulten de aplicación por el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayto. de Montemayor de Pililla.

3.- Presentación de instancias.- Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del día 21 de Abril de 2023, acompañando los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia de la cartilla de inscripción como desempleado en la Oficina de Empleo.

- Currículum vitae.

-Declaración jurada de si se cobra o no prestación económica y, en su caso, la entidad pagadora y el período concedido

4.- Selección.- Para la selección del trabajador se aplicarán los criterios establecidos en la Base F) de las Bases de contratación de trabajadores con carácter temporal aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de julio de 1995, modificadas en el Pleno celebrado con fecha 10 de enero de 2012.

5.- La relación jurídica surgida entre el contratado laboral y el Ayuntamiento es de derecho laboral, pudiendo darse por concluida esta relación al cubrirse las condiciones señaladas en el contrato.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montemayor de Pililla, 10 de Abril de 2023.

EL ALCALDE,
Fdo: Iván Velasco Bachiller





Ayuntamiento de Montemayor de Pililla

